



Joselyn Itzel Jiménez Morales.

Derecho Penal.

Luis Eduardo López Morales.

2do Cuatrimestre.

3unidad.

Introducción.

EL DERECHO PENAL ESTABLECE PRINCIPIOS ESENCIALES PARA DEFINIR LA RESPONSABILIDAD DE UNA PERSONA EN LA COMISIÓN DE UN DELITO. ENTRE ESTOS PRINCIPIOS DESTACAN LA IMPUTABILIDAD, LA CULPABILIDAD Y LA PUNIBILIDAD, ELEMENTOS CLAVE PARA DETERMINAR EN QUÉ CASOS UNA PERSONA PUEDE SER SANCIONADA LEGALMENTE.

EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS REGULA ESTOS ASPECTOS, ESTABLECIENDO CRITERIOS PARA LA IMPOSICIÓN DE PENAS Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE UNA PERSONA PUEDE QUEDAR EXENTA DE RESPONSABILIDAD PENAL.

EN EL PRESENTE TRABAJO SE ANALIZARÁN ESTOS CONCEPTOS Y SU FUNDAMENTO LEGAL, ADEMÁS DE LOS FACTORES QUE PUEDEN INFLUIR EN LA DETERMINACIÓN DE UNA SANCIÓN, INCLUYENDO AQUELLOS ASPECTOS NEGATIVOS QUE PUEDEN EXCLUIR O MODIFICAR LA RESPONSABILIDAD PENAL.

Imputabilidad y su aspecto negativo.

NOCION.



La imputabilidad se refiere a la aptitud de una persona para ser considerada responsable legalmente por sus actos. Según el Código Penal del Estado de Chiapas, en su artículo 10, los delitos pueden ser atribuidos a quienes hayan alcanzado la mayoría de edad, es decir, dieciocho años, y tengan la capacidad de entender que su conducta es ilícita.

ACCIONES LIBERAE IN CAUSA.



Este concepto se aplica a casos en los que una persona, de forma intencional, se pone en una condición de inimputabilidad (como la embriaguez) con el propósito de llevar a cabo un delito.

ASPECTO NEGATIVO DE LA INIMPUTABILIDAD.



La inimputabilidad supone la falta de capacidad para entender que una conducta es ilícita o para actuar conforme a esa comprensión. Según el artículo 10 del Código Penal de Chiapas, los delitos pueden atribuirse a quienes hayan alcanzado los dieciocho años y tengan la capacidad de reconocer el carácter ilícito de sus actos.

NOCION.



La culpabilidad es la valoración negativa que se hace sobre una persona por haber cometido un delito con pleno conocimiento y voluntad.

NATURALEZA.

La culpabilidad se fundamenta en la capacidad de una persona para actuar conforme a la ley y en la exigencia de dicho comportamiento. Esto significa que solo se puede aplicar una sanción si el individuo actuó con pleno conocimiento y voluntad, teniendo la posibilidad de elegir una conducta distinta.



ASPECTO NEGATIVO LA INculpABILIDAD.

La inculpabilidad es la ausencia de reproche penal debido a factores que impiden exigir una conducta legal, como el error inevitable o la coacción ineludible. El Código Penal de Chiapas contempla diversas circunstancias que excluyen la responsabilidad penal.



PUNIBILIDAD.



La punibilidad es la facultad legal de imponer una pena a quien ha cometido un delito. El Código Penal de Chiapas establece las sanciones correspondientes a distintas conductas delictivas, detallando las penas aplicables a cada infracción.

PUNICIÓN.

La punición consiste en la aplicación de una pena legalmente establecida a una persona declarada culpable de un delito. Este proceso se lleva a cabo conforme a las normas y procedimientos contemplados en el código penal y otras disposiciones jurídicas.



PENA.



La pena es la consecuencia impuesta por una autoridad judicial tras la comisión de un delito. El Código Penal de Chiapas regula las penas aplicables a cada delito, que pueden incluir privación de libertad, multas, reparación del daño, entre otras medidas.

SANCIÓN.



La sanción es una consecuencia jurídica aplicada a quien infringe la ley penal. En el Código Penal de Chiapas, las sanciones varían según la gravedad del delito y las circunstancias particulares de cada caso.

CASTIGO.

El castigo es una medida punitiva impuesta por el Estado con el propósito de reprimir y prevenir la comisión de delitos. Se materializa a través de penas y sanciones establecidas en la legislación penal.



VARIACIÓN DE LA PENA.

La variación de la pena se refiere a la posibilidad de modificar la sanción impuesta en función de circunstancias agravantes o atenuantes. El Código Penal de Chiapas contempla factores que pueden incrementar o reducir la pena según corresponda.



ASPECTO NEGATIVO, EXCUSAS ABSOLUTORIAS.



Las excusas absolutorias son situaciones en las que, aunque se haya cometido un delito, la ley excluye la imposición de una pena. El Código Penal de Chiapas establece ciertos casos en los que el responsable de un delito queda exento de castigo.

CONDICIONALIDAD OBJETIVA Y SU ASPECTO NEGATIVO.



La condicionalidad objetiva hace referencia a los requisitos específicos que deben cumplirse para que una conducta sea considerada punible. Su aspecto negativo implica la ausencia de dichos requisitos, lo que puede derivar en la falta de tipicidad del acto y, por ende, en la inexistencia de responsabilidad penal.

Conclusión.

EL ANÁLISIS DE LA IMPUTABILIDAD, LA CULPABILIDAD Y LA PUNIBILIDAD ES FUNDAMENTAL PARA ENTENDER LA APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS. ESTOS PRINCIPIOS ASEGURAN QUE SOLO SEAN CASTIGADAS AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN ACTUADO CON PLENO CONOCIMIENTO Y VOLUNTAD, AL TIEMPO QUE PERMITEN EXCEPCIONES EN CASOS DONDE NO ES POSIBLE ATRIBUIR RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, LA CONSIDERACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES DE PENA DEMUESTRA LA IMPORTANCIA DE UN SISTEMA PENAL BASADO EN LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD. EN CONCLUSIÓN, EL CÓDIGO PENAL DE CHIAPAS NO SOLO ESTABLECE DISPOSICIONES PARA SANCIONAR CONDUCTAS ILÍCITAS, SINO QUE TAMBIÉN CONTEMPLA GARANTÍAS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DENTRO DEL PROCESO PENAL.